



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Lunes, 19 de septiembre de 1994

Núm. 215

## SUMARIO

### SECCION TERCERA

#### Excmo. Diputación de Zaragoza

Convocatoria de la beca de artes plásticas "Casa de Velázquez" .....	4641
Diversos decretos aprobando listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de diferentes plazas, así como la composición de tribunales calificadoros .....	4641-4643

### SECCION CUARTA

#### Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncio de la Secretaría General notificando a contribuyentes .....	4643
Anuncios de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago notificando a contribuyentes liquidaciones tributarias y apertura de expedientes sancionadores .....	4643

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Solicitudes de concesión de bienes funerarios .....	4644
Aprobación definitiva del Reglamento para la Prestación del Servicio de Regulación de Estacionamiento en la Vía Pública .....	4644
<b>Dirección Provincial del INEM</b>	
Cédulas de notificación .....	4645-4647

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 2 sobre diligencia de embargo de bienes inmuebles .....	4647
Anuncios de la URE núm. 3 relativos a notificaciones de embargo de vehículos y providencia de apremio .....	4647-4648

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos .....	4649-4651
--	-----------

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia .....	4651-4652
-------------------------------------	-----------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	4653-4656
Juzgados de lo Social .....	4656

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 60.637

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1994, aprobó la convocatoria de una beca para la Casa de Velázquez, cuya finalidad es coadyuvar al perfeccionamiento en la especialidad de pintura de los artistas zaragozanos, que se regirá por las siguientes bases:

#### Beca de artes plásticas "Casa de Velázquez"

1.ª Pueden optar a la beca "Casa de Velázquez" los artistas que vivan y trabajen en el territorio de la provincia de Zaragoza, especializados en pintura y cuya edad esté comprendida entre los 25 y los 40 años.

2.ª Esta beca, con residencia gratuita en la Casa de Velázquez desde el 1 de octubre hasta el 31 de julio de cada año y acceso a sus servicios y exposiciones, está dotada con una pensión de 2.000.000 de pesetas, distribuidas mensualmente. Previa solicitud del becario, la beca podrá prolongarse un año, según las mismas condiciones, con acuerdo de ambas partes.

3.ª Las solicitudes constarán de la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud.
- "Curriculum vitae".
- Memoria explicativa de los trabajos que el becado pretende realizar durante su estancia.

4.ª El jurado estará formado por:

- El presidente de la Excmo. Diputación Provincial o su representante.
- El presidente de la Comisión de Cultura o su representante.
- El director de la Casa de Velázquez.
- El secretario general de la Sección Artística de la Casa de Velázquez.
- Un miembro del Consejo Artístico de la Casa de Velázquez.
- Tres profesionales entre artistas, críticos o historiadores de arte, designados por la Casa de Velázquez de entre una amplia propuesta de la Diputación de Zaragoza.

El tribunal fallará después de examinados los expedientes, a la vista de las obras presentadas, que se fijan en un máximo de tres, y de la documentación gráfica y literaria de su obra presentada por el artista a título de mayor información.

5.ª Durante su estancia, el becario queda sometido al reglamento interior de la Casa de Velázquez.

6.ª Al finalizar su estancia anual, con motivo de la exposición colectiva de los pensionados, el becario estará obligado a dejar una obra para que forme parte del patrimonio artístico de la Casa de Velázquez.

7.ª Las solicitudes para la concesión de esta beca deberán dirigirse a la Diputación de Zaragoza (Servicio de Cultura) y presentarse en el Registro General antes de las 13.30 horas del día 30 de septiembre de 1994.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1994. — El secretario de la Comisión de Cultura.

Núm. 60.758

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 1.207, de 9 de septiembre de 1994, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Diputación Provincial para la provisión de cuatro plazas de celador (auxiliar sanitario) del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, vacantes de la plantilla laboral, contenidas en la oferta de empleo público de 1993, según anuncio hecho público en el BOE núm. 154, de 29 de junio de 1994.

Las citadas listas se encuentran expuestas en el tablón de edictos del Palacio Provincial (plaza de España, 2), al objeto de que puedan formularse alegaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de diez días siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Núm. 60.759

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 1.205, de 9 de septiembre de 1994, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Diputación Provincial para la

provisión de cuatro plazas de celador (auxiliar sanitario) del Hospital Psiquiátrico de Calatayud, vacantes de la plantilla laboral, contenidas en la oferta de empleo público de 1993, según anuncio hecho público en el BOE núm. 154, de 29 de junio de 1994.

Las citadas listas se encuentran expuestas en el tablón de edictos del Palacio Provincial (plaza de España, 2), al objeto de que puedan formularse alegaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de diez días siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

#### Núm. 60.760

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 1.204, de 9 de septiembre de 1994, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Diputación Provincial para la provisión de cuatro plazas de celador (auxiliar sanitario) del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, vacantes de la plantilla laboral, contenidas en la oferta de empleo público de 1993, según anuncio hecho público en el BOE núm. 154, de 29 de junio de 1994.

Las citadas listas se encuentran expuestas en el tablón de edictos del Palacio Provincial (plaza de España, 2), al objeto de que puedan formularse alegaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de diez días siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

#### Núm. 60.761

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 1.202, de 9 de septiembre de 1994, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Diputación Provincial para la provisión de una plaza de oficial 2.º almacén del Hospital Provincial, vacante de la plantilla laboral, contenida en la oferta de empleo público de 1993, según anuncio hecho público en el BOE núm. 154, de 29 de junio de 1994.

Las citadas listas se encuentran expuestas en el tablón de edictos del Palacio Provincial (plaza de España, 2), al objeto de que puedan formularse alegaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de diez días siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

#### Núm. 60.762

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 1.206, de 9 de septiembre de 1994, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Diputación Provincial para la provisión de una plaza de conductor-repartidor del Taller Escuela de Cerámica de Muel, vacante de la plantilla laboral, contenida en la oferta de empleo público de 1993, según anuncio hecho público en el BOE núm. 154, de 29 de junio de 1994.

Las citadas listas se encuentran expuestas en el tablón de edictos del Palacio Provincial (plaza de España, 2), al objeto de que puedan formularse alegaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de diez días siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

#### Núm. 60.763

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 1.203, de 9 de septiembre de 1994, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Diputación Provincial para la provisión de una plaza de telefonista de Palacio, vacante de la plantilla laboral, contenida en la oferta de empleo público de 1993, según anuncio hecho público en el BOE núm. 154, de 29 de junio de 1994.

Las citadas listas se encuentran expuestas en el tablón de edictos del Palacio Provincial (plaza de España, 2), al objeto de que puedan formularse alegaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de diez días siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

#### Núm. 60.764

La Presidencia de la Corporación, por decreto núm. 1.211, de 9 de septiembre de 1994, ha aprobado la composición del tribunal calificador que ha de regir la oposición libre convocada para la provisión de cuatro plazas de celador (auxiliar sanitario) del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, de la plantilla laboral de la Corporación, conforme se relaciona a continuación:

Presidente: Ilustre señor don Jesús Martínez Herrera, como titular, e ilustre señor don Antonio Sebastián Terrer, como suplente.

Vocales: Ilustre señor don Martín Llanas Gaspar, como titular, e ilustre señor don Carlos Tomás Navarro, como suplente; don Manuel Marco Giménez, como titular, y doña Isabel González Miranda, como suplente; don Celestino Moreno Soriano, como titular, y don Angel Maicas Aranda, como suplente, en representación del comité de empresa; doña Consuelo Oliva Calavia, como titular, y don Fernando Rabanaque Sánchez, como suplente, en representación de UGT.

Secretario: Don Antonio Beltrán Lloris, como titular, y don Lorenzo Boloix Ballestar, como suplente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

#### Núm. 60.765

La Presidencia de la Corporación, por decreto núm. 1.212, de 9 de septiembre de 1994, ha aprobado la composición del tribunal calificador que ha de regir la oposición libre convocada para la provisión de cuatro plazas de celador (auxiliar sanitario) del Hospital Psiquiátrico de Calatayud, de la plantilla laboral de la Corporación, conforme se relaciona a continuación:

Presidente: Ilustre señor don Jesús Martínez Herrera, como titular, e ilustre señor don Antonio Sebastián Terrer, como suplente.

Vocales: Ilustre señor don Pablo Callejero Lázaro, como titular, e ilustre señor don Carlos Tomás Navarro, como suplente; don Manuel Marco Giménez, como titular, y doña Isabel González Miranda, como suplente; don Celestino Moreno Soriano, como titular, y don Angel Maicas Aranda, como suplente, en representación del comité de empresa; doña Consuelo Oliva Calavia, como titular, y don Fernando Rabanaque Sánchez, como suplente, en representación de UGT.

Secretario: Don Antonio Beltrán Lloris, como titular, y don Lorenzo Boloix Ballestar, como suplente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

#### Núm. 60.766

La Presidencia de la Corporación, por decreto núm. 1.213, de 9 de septiembre de 1994, ha aprobado la composición del tribunal calificador que ha de regir la oposición libre convocada para la provisión de cuatro plazas de celador (auxiliar sanitario) del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de la plantilla laboral de la Corporación, conforme se relaciona a continuación:

Presidente: Ilustre señor don Jesús Martínez Herrera, como titular, e ilustre señor don Carlos Tomás Navarro, como suplente.

Vocales: Ilustre señor don Antonio Sebastián Terrer, como titular, e ilustre señora doña Africa Usé Barrios, como suplente; don Manuel Marco Giménez, como titular, y doña Isabel González Miranda, como suplente; don José Manuel Aranda Sánchez, como titular, y don Manuel Tomé Rodríguez, como suplente, en representación del comité de empresa; doña Consuelo Oliva Calavia, como titular, y don Celestino Moreno Soriano, como suplente, en representación de UGT.

Secretario: Don Antonio Beltrán Lloris, como titular, y don Lorenzo Boloix Ballestar, como suplente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

#### Núm. 60.767

La Presidencia de la Corporación, por decreto núm. 1.210, de 9 de septiembre de 1994, ha aprobado la composición del tribunal calificador que ha de regir la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de oficial 2.º almacén Hospital Provincial, de la plantilla laboral de la Corporación, conforme se relaciona a continuación:

Presidente: Ilustre señor don Jesús Martínez Herrera, como titular, e ilustre señor don Antonio Sebastián Terrer, como suplente.

Vocales: Ilustre señor don Martín Llanas Gaspar, como titular, e ilustre señor don Carlos Tomás Navarro, como suplente; don Manuel Marco Giménez, como titular, y doña Isabel González Miranda, como suplente; don José Juan Bertomeu Roy, como titular, y don Vicente Martín Gaspar, como suplente, en representación del comité de empresa; doña Consuelo Oliva Calavia, como titular, y don Celestino Moreno Soriano, como suplente, en representación de UGT.

Secretario: Don Antonio Beltrán Lloris, como titular, y don Lorenzo Boloix Ballestar, como suplente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

#### Núm. 60.768

La Presidencia de la Corporación, por decreto núm. 1.209, de 9 de septiembre de 1994, ha aprobado la composición del tribunal calificador que ha de regir la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de conductor-repartidor del Taller Escuela de Cerámica de Muel, de la plantilla laboral de esta Corporación, conforme se relaciona a continuación:

Presidente: Ilustre señor don Jesús Martínez Herrera, como titular, e ilustre señor don Antonio Sebastián Terror, como suplente.

Vocales: Ilustre señor don José Luis Zalaya Jaime, como titular, e ilustre señor don Carlos Tomás Navarro, como suplente; don Manuel Marco Giménez, como titular, y doña Isabel González Miranda, como suplente; don Jesús Pasamar Chárlez, como titular, y don Vicente Martín Gaspar, como suplente, en representación del comité de empresa; doña Consuelo Oliva Calavia, como titular, y don Celestino Moreno Soriano, como suplente, en representación de UGT.

Secretario: Don Antonio Beltrán Lloris, como titular, y don Lorenzo Boloix Ballestar, como suplente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.  
Zaragoza, 13 de septiembre de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

#### Núm. 60.769

La Presidencia de la Corporación, por decreto núm. 1.208, de 9 de septiembre de 1994, ha aprobado la composición del tribunal calificador que ha de regir la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de telefonista del Palacio Provincial, de la plantilla laboral de esta Corporación, conforme se relaciona a continuación:

Presidente: Ilustre señor don Jesús Martínez Herrera, como titular, e ilustre señor don Antonio Sebastián Terror, como suplente.

Vocales: Ilustre señor don Carlos Tomás Navarro, como titular, e ilustre señor don José Antonio Martínez Cortés, como suplente; doña Isabel González Miranda, como titular, y don Manuel Marco Giménez, como suplente; don Celestino Moreno Soriano, como titular, y don Angel Maicas Aranda, como suplente, en representación del comité de empresa; doña Consuelo Oliva Calavia, como titular, y don Fernando Rabanaque Sánchez, como suplente, en representación de UGT.

Secretario: Don Antonio Beltrán Lloris, como titular, y don Lorenzo Boloix Ballestar, como suplente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.  
Zaragoza, 13 de septiembre de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

#### SECRETARIA GENERAL

##### Notificaciones

#### Núm. 51.319

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra los expedientes de renta, y para proceder a la tramitación de los mismos, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Agencia Estatal.

*Contribuyente, último domicilio conocido y objeto de la notificación*

José María Castro Rúa. Calle Conde de Aranda, 36, 1.º B, 50630 Alagón (Zaragoza). Presentación de documentación.

Félix Pérez Melero. Calle Reformas, 11, 1.º, 50591 Alcalá de Moncayo (Zaragoza). Presentación de documentación.

Angel Ojer Lapetra. Ed. Diseminados, s/n., 50172 Alfajarín (Zaragoza). Presentación de documentación.

José Luis Lamencas Calvete. Calle Mayor, 33, 50178 La Almolida (Zaragoza). Devolución de talón de I. R. P. F.

José Luis Arrojo García Caro. Calle Enseñanza, 7, 50348 Ateca (Zaragoza). Presentación de documentación.

Leonardo Pérez Veiga. Calle Hiedra, 12, 50441 Botorrita (Zaragoza). Presentación de documentación.

Enrique Alfredo Montejano Pitillas. Calle San Martín, 22, 50297 Grisén (Zaragoza). Presentación de documentación.

Enrique Chueca Rubio. Calle Arrabal, s/n., 50173 Nuez de Ebro (Zaragoza). Presentación de documentación.

Alfredo Rivera García. Calle Medio, 117, 50780 Sástago (Zaragoza). Presentación de documentación.

Concepción Díaz Martínez. Calle Huesca, 2, esc. 1, 4.º A, 50180 Utebo (Zaragoza). Presentación de documentación.

David González Cañueto. Calle Goya, 3, 1.º B, 50180 Utebo (Zaragoza). Presentación de documentación.

Isabel Martín Bruna. Avenida de Zaragoza, 80, 2.º C, 50180 Utebo (Zaragoza). Presentación de documentación.

Zaragoza, 15 de julio de 1994. — El delegado adjunto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Alfonso Constante Villuendas.

### ADMN. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO

#### Notificaciones

#### Núm. 51.317

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se

notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida*

10000270-1. Angeles Aso Audina. Calle García Arista, 21. Declaración simplificada I. R. P. F. 52.710 pesetas.

10000210-7. José Antonio Blas Jaime. Calle Virginia Woolf, 5. Declaración simplificada I. R. P. F. 114.881 pesetas.

10000124-9. Adolfo Camacho Chueca. Avenida de Cataluña, 183. Declaración simplificada I. R. P. F. 12.103 pesetas.

10000234-9. José Luis Cortés Crespo. Calle Poeta Ildefonso Gil, 34. Declaración ordinaria I. R. P. F. 105.443 pesetas.

10000269-0. María Milagros Frutos Velilla. Calle Rosalía de Castro, 27. Declaración simplificada I. R. P. F. 229.278 pesetas.

10000364-7 Juan Jesús García García. Avenida de Gertrudis Gómez de Avellaneda, 51. Declaración ordinaria I. R. P. F. 20.351 pesetas.

10000026-0 Francisco Antonio Herrero Castillo. Calle Poeta Ildefonso Gil, 18. Declaración ordinaria I. R. P. F. 164.321 pesetas.

10000232-7. Herminio Jesús Seixas. Calle Pilar Gascón, 20. Declaración ordinaria I. R. P. F. 44.851 pesetas.

10000336-1. Patricio Lafuente Anguita. Calle San Juan de la Peña, 157. Declaración simplificada I. R. P. F. 52.244 pesetas.

10000375-7. Jesús Rafael Martínez-Fortún Fernández. Calle Cineasta Aznar, 33. Declaración ordinaria I. R. P. F. 17.125 pesetas.

10000300-9. Jesús Ortega Masso. Calle Nicolás Guillén, 3. Declaración ordinaria I. R. P. F. 212.731 pesetas.

10000398-8. Félix Pardo Herrero. Calle Victoria Ocampo, 4. Declaración simplificada I. R. P. F. 137.726 pesetas.

10000366-9. Antonio Pulido Pareja. Barrio de Movera, 14. Declaración ordinaria I. R. P. F. 148.593 pesetas.

10000389-0. Pedro Rodríguez Almansa. Calle Río Martín, 10. Declaración simplificada I. R. P. F. 95.910 pesetas.

10000191-0. María Pilar Sampérez Ginovés. Camino de los Molinos, 45. Declaración ordinaria I. R. P. F. 72.349 pesetas.

10000368-0. Florencio Valeriano Tejero Ferrández. Calle Somport, 92. Declaración ordinaria I. R. P. F. 33.227 pesetas.

Asimismo, se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de Abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recursos previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 13 de julio de 1994. — El administrador de la Agencia, Miguel Monreal Rigabert.

#### Notificaciones

#### Núm. 51.318

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes a la Administración de la apertura de expediente sancionador, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Administración.

*Contribuyente, último domicilio conocido y objeto de la notificación*

José Antonio Blas Jaime. Calle Virginia Woolf, 5, 50015 Zaragoza. I.R.P.F., modelo 101, año 1992.

Patricio Lafuente Anguita. Calle San Juan de la Peña, 157, 9.º C, 50015 Zaragoza. I. R. P. F., modelo 101, año 1992.

Jesús Ortega Masso. Calle Nicolás Guillén, 3, 50015 Zaragoza. I.R.P.F., modelo 100, año 1992.

Félix Pardo Herrero. Calle Victoria Ocampo, 4, 50015 Zaragoza. I.R.P.F., modelo 101, año 1992.

Antonio Pulido Pareja. Barrio de Movera, 14, 50194 Zaragoza. I.R.P.F., modelo 100, año 1992.

Pedro Rodríguez Almansa. Calle Río Martín, 10, 50014 Zaragoza. I.R.P.F., modelo 101, año 1992.

Florencio Tejero Ferrández. Calle Somport, 92, 50015 Zaragoza. I.R.P.F., modelo 100, año 1992.

Asimismo, se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de Abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recursos previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 13 de julio de 1994. — El administrador de la Agencia, Miguel Monreal Rigabert.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 57.194

Angel López Borraz ha solicitado figurar como concesionario del nicho número 66, manzana B, fila tercera, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Juan López Toba.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 11 de agosto de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

### Núm. 57.195

Manuel Mas Isarre ha solicitado figurar como concesionario del nicho número 105, manzana A, fila primera, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Pabla Isarre Sanclemente.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 11 de agosto de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

### Núm. 57.196

José Luis Giral ha solicitado figurar como concesionario del nicho número 63, manzana 12, fila segunda, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Carmen Alvaro Benito.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 11 de agosto de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

### Núm. 57.197

Maximiliano Val Pérez ha solicitado figurar como concesionario del nicho número 33, manzana J, fila cuarta, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Julián Val Solanas.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

dose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 11 de agosto de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

### Núm. 56.565

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1994, acordó:

Primero. — Aprobar definitivamente, con las modificaciones que se indican, el Reglamento para la Prestación del Servicio de Regulación de Estacionamiento en la Vía Pública.

Segundo. — Acordar la publicación del presente acuerdo, junto con el texto íntegro del Reglamento, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de agosto de 1994. — El secretario.

### Reglamento para la Prestación del Servicio de Regulación de Estacionamiento en la Vía Pública

Artículo 1.º Definición y objeto del servicio.

1. El objeto del servicio es la prestación de los servicios de regulación del estacionamiento de vehículos de toda clase o categoría, destinado al servicio particular o público, en los lugares o zonas de la vía pública de elevada demanda de estacionamiento que, en cada momento, decida el Ayuntamiento como sujetos a este Reglamento.

2. El servicio de regulación del estacionamiento tiene por finalidad la consecución de un mayor equilibrio entre la oferta y la demanda de estacionamiento en las distintas zonas de la ciudad, y para ello se desarrolla con actuaciones de limitación, control e inversión, destinadas a la consecución de dicho objetivo, que puedan realizarse por el Ayuntamiento, bien directamente o bien con el auxilio de contratas destinadas a dicho servicio.

Art. 2.º Tipos de regulación del estacionamiento. — Para la regulación del estacionamiento se adoptan varios tipos de soluciones diferentes, con distinciones específicas, entre las cuales quedan sujetas a precios públicos los siguientes:

a) El estacionamiento regulado de rotación (ESRO). — Es un sistema, que será vigente en los lugares y zonas de la vía pública señalizadas específicamente como sujetos al ESRO, en virtud de resolución de Alcaldía, donde por el hecho de estacionar un vehículo, su conductor o propietario viene obligado al pago de un precio público establecido en función del tiempo en que estaciona y con el objetivo de que reduzca al mínimo posible el tiempo de estacionamiento y así facilitar que cada lugar destinado al estacionamiento sea ocupado durante cada día por el mayor número posible de vehículos y que en cada zona de la ciudad existan siempre algunas plazas de estacionamiento disponibles y que disminuya el estacionamiento de corta duración en lugares prohibidos.

b) El estacionamiento para residentes (ESRE). — Consiste en la reserva de los lugares y zonas de la vía pública señalizados específicamente como sujetos al ESRE, en virtud de resoluciones de Alcaldía, para el estacionamiento de los vehículos que son propiedad de personas residentes en el entorno de cada una de las zonas reservadas para el estacionamiento de residentes.

En estas zonas reservadas queda prohibido el estacionamiento de todo vehículo que no cuente con una autorización específica para el estacionamiento en dicha zona.

Para contar con una autorización específica será imprescindible que el propietario del vehículo tenga su domicilio en un entorno fijado para cada zona de la citada resolución de Alcaldía y que abone un precio público en contraprestación de la concesión del permiso.

Su objetivo es facilitar el estacionamiento en la medida de lo posible a los residentes de algunas zonas que soportan una excesiva demanda de estacionamiento y no cuentan con garajes.

c) Estacionamiento combinado. — No obstante lo anterior, y para no establecer una drástica diferenciación de zonas, el Ayuntamiento podrá establecer excepcionalmente mecanismos compensatorios de ambas zonas; de manera que en zonas ESRO pueda permitirse el estacionamiento de residentes de forma eventual, y en zonas ESRE permitir el estacionamiento de rotación con límite temporal muy estricto.

Excepciones al abono del precio público. — No estarán obligados al pago del presente precio público:

a) El estacionamiento en zona regulada de ciclomotores y bicicletas y el estacionamiento de motocicletas en los lugares señalizados para tal fin.

b) El estacionamiento en zona regulada de vehículos con los que se estén realizando operaciones de carga y descarga, siempre que el conductor esté presente en todo momento y la operación tenga una duración máxima de quince minutos.

c) El estacionamiento en zona regulada de los vehículos autotaxi durante la prestación de su servicio y siempre que el conductor esté presente en la parada.

d) El estacionamiento en zona regulada de vehículos oficialmente debidamente identificados y siempre que se encuentren prestando sus servicios.

e) El estacionamiento en zona regulada de vehículos de las representaciones diplomáticas o consulares debidamente identificados.

f) El estacionamiento en zona regulada de ambulancias y servicios

médicos de urgencia, siempre que se encuentren prestando los servicios propios de su competencia.

g) El estacionamiento en zona regulada y sin límite de tiempo de los vehículos que, conforme a la Ordenanza de Estacionamiento de Vehículos de Minusválidos, cuenten con la autorización especial que en la misma se regula.

h) El estacionamiento en zona regulada de vehículos en cuyo interior permanezca el conductor o pasajero mayor de edad, siempre que su tiempo de parada no sea superior a cinco minutos.

Art. 3.º Horarios y señalización y zonas sujetas a regulación del estacionamiento.

1. En cada zona sujeta al estacionamiento regulado, la resolución de Alcaldía que defina la zona indicará también el calendario y horario en el que será vigente este servicio de regulación de estacionamiento y el tipo de estacionamiento regulado.

2. Los espacios o vías públicas donde se aplique la regulación de estacionamiento serán señalizados de conformidad con la normativa vigente y con este Reglamento. En todos los accesos a la zona se situará una señal vertical reglamentaria que indique, en el lado derecho de la marcha, que se accede a una zona de estacionamiento regulado, mediante señal R-309, de 60 x 60 centímetros, de fondo blanco sobre el que se imprime la prohibición de estacionar, así como plaqueta con el horario y calendario de dicha zona.

En las zonas sujetas al ESRO se señalará, en el acceso, el tipo de zona y un número de identificación de la misma. Las plazas de estacionamiento quedarán señalizadas en el pavimento mediante color azul.

En las zonas sujetas al ESRE, en el acceso se señalará el tipo de zona y un número de identificación de la misma, señalizándose en el pavimento de color naranja las plazas de estacionamiento.

En la salida de las calles de estacionamiento limitado se señalará el fin de zona de estacionamiento limitado con placas R-504.

3. En cada una de las zonas en que entre en vigor el estacionamiento regulado deberá reservarse un servicio gratuito para ambulancias.

4. En cada una de las mencionadas zonas deberán reservarse dos plazas para médicos de urgencia, debiendo reservarse las mismas en virtud de lo que se acuerde con el Colegio Oficial de Médicos.

Art. 4.º Forma de estacionar en zonas ESRO.

1. En las zonas sujetas al ESRO, el conductor se proveerá, en un expendedor de tiques próximo al lugar, cuando estacione, de un tique de estacionamiento regulado que señalará la fecha y hora en la que acabará el permiso de estacionamiento de dicho vehículo.

2. El tique de estacionamiento deberá ser colocado en la parte interior del parabrisas del vehículo, fijándolo convenientemente para evitar su caída y de forma que resulte perfectamente visible desde el exterior.

3. El horario en el que se permite el estacionamiento de ese vehículo vendrá limitado por la hora marcada en el tique de estacionamiento; a partir de dicho horario el estacionamiento queda prohibido y su conductor o propietario queda sujeto a las sanciones establecidas en este Reglamento y en el Reglamento General de Circulación por estacionar en lugar prohibido, pudiendo, no obstante, prorrogar la autorización concluida durante treinta minutos, después de rebasado el tiempo de estacionamiento autorizado, y con la adquisición de un nuevo tique de prórroga expresamente previsto para ello.

4. El Ayuntamiento podrá fijar en cada zona sujeta al ESRO el tiempo máximo de estacionamiento en una hora, o en dos horas, etc., según las necesidades del estacionamiento, debiendo señalarlo en los accesos a dicha zona.

Art. 5.º Condiciones que permiten estacionar en cada zona sujeta al ESRE.

1. Las resoluciones de Alcaldía que fijen que en una zona de la vía pública el estacionamiento sea exclusivo para residentes autorizados incluirán, para cada zona con una identificación numérica independiente que se señalice, cuál es el ámbito de su entorno en el que deben residir las personas o empresas propietarias de dichos vehículos autorizados.

2. Los propietarios de vehículos residentes en dicho ámbito podrán solicitar del Ayuntamiento la otorgación de la correspondiente autorización de estacionamiento, justificando la propiedad del vehículo y que su domicilio se encuentra en la zona asignada.

3. Junto con la autorización se entregará a los propietarios un distintivo especial, de la forma y dimensiones que sean fijados municipalmente, en el que constará el período anual autorizado, la matrícula del vehículo y la zona del ESRE en la que queda autorizado el estacionamiento de dicho vehículo.

4. Dicho distintivo deberá ser colocado en la parte interior izquierda del parabrisas del vehículo, fijándolo de forma que resulte perfectamente visible desde el exterior.

Su estado de conservación será perfecto, para que pueda ser comprobada en todo momento su validez.

5. La autorización se otorgará siempre por número de meses enteros, desde el mes siguiente al de la solicitud hasta el fin del año natural.

6. Sólo podrán estacionar en esta zona otros vehículos en los días y en las horas no señaladas y en los casos indicados en el artículo 2.º c) y d) de este Reglamento; el resto de vehículos tendrá prohibido su estacionamiento en esta zona y su conductor o propietario queda sujeto a las sanciones establecidas en este Reglamento y en el Reglamento General de Circulación por estacionar en lugar prohibido.

7. La posesión de la autorización de estacionamiento no da derecho al

conductor del vehículo a estacionar en dicha zona fuera de los lugares en que el estacionamiento está autorizado por el Reglamento General de Circulación, u Ordenanzas municipales de Circulación y Señalización existentes, sin que el propietario de la autorización pueda reclamar ninguna cantidad en los casos en que por estar completamente ocupado el estacionamiento de estas áreas deba dirigirse a otro lugar a estacionar.

8. El distintivo que justifica la autorización, y que será entregado a los propietarios, identifica al vehículo como autorizado para estacionar en la zona ESRE única y exclusivamente si figura acompañado del tique diario o semanal, del que el interesado deberá proveerse en un expendedor próximo al lugar.

Art. 6.º Tarifas. — Los usuarios vendrán obligados al pago de la tarifa que en cada momento tenga aprobada la Corporación, pudiendo proceder a su revisión en el momento en que las circunstancias así lo aconsejen.

Art. 7.º Infracciones y sanciones.

1. Las infracciones al presente Reglamento serán denunciadas, bien directamente, o o bien a instancias de los vigilantes de estacionamiento, por la Policía Local, ya sea en la misma vía pública o en las oficinas municipales.

2. Dichas infracciones, por exceso de tiempo respecto al autorizado, por falseamiento de documento o utilización indebida del mismo, por estacionamiento en la zona que afecte a la fluidez o seguridad de la circulación, o por otras causas, se considerarán como infracciones a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial (Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo); fijándose por decreto de Alcaldía los tipos y cuantía de las mismas, con el carácter de leves y por un importe máximo de 15.000 pesetas.

3. Todo ello sin perjuicio de exigir el pago de los correspondientes derechos fijados en las tarifas de este Reglamento con las sanciones autorizadas en el capítulo 6 del título 2 de la Ley General Tributaria.

#### Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de publicación de su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

### Cédula de notificación

Núm. 46.855

En relación con el expediente promovido contra doña Margarita González Fernández, con D.N.I. 29.149.127, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 23 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

### Cédula de notificación

Núm. 46.856

En relación con el expediente promovido contra don Félix Gracia Benedí, con D.N.I. 17.859.427, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 23 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

### Cédula de notificación

Núm. 46.857

En relación con el expediente promovido contra don Francisco Iñiguez Almudí, con D.N.I. 17.830.426, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 23 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

**Cédula de notificación****Núm. 46.858**

En relación con el expediente promovido contra don Pedro David Marzo Gimeno, con D.N.I. 18.418.532, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 24 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

**Cédula de notificación****Núm. 46.859**

En relación con el expediente promovido contra don Jaime Martorell López, con D.N.I. 17.152.748, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 24 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

**Cédula de notificación****Núm. 46.860**

En relación con el expediente promovido contra doña Valvanera Guridi Ezquerro, con D.N.I. 17.863.998, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 31 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 23 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

**Cédula de notificación****Núm. 46.861**

En relación con el expediente promovido contra don Luis González Lóbez, con D.N.I. 17.842.310, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 23 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

**Cédula de notificación****Núm. 46.862**

En relación con el expediente promovido contra don Severiano Montejo Matamala, con D.N.I. 17.125.025, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 27 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

**Cédula de notificación****Núm. 46.863**

En relación con el expediente promovido contra doña Angeles Millán Cebrián, con D.N.I. 17.700.627, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 27 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

**Cédula de notificación****Núm. 46.864**

En relación con el expediente promovido contra doña María Moliner Macaya, con D.N.I. 17.297.056, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 27 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

**Cédula de notificación****Núm. 46.865**

En relación con el expediente promovido contra don Fermín Tirs Marzo Plo, con D.N.I. 17.817.288, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 27 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

**Cédula de notificación****Núm. 46.866**

En relación con el expediente promovido contra doña María Teresa Mas-tral López-Heredí, con D.N.I. 17.702.518, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 27 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

**Cédula de notificación****Núm. 46.867**

En relación con el expediente promovido contra don Rodrigo Mediel Ferrando, con D.N.I. 17.162.822, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 27 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

**Cédula de notificación****Núm. 46.868**

En relación con el expediente promovido contra don Cándido Medina Olmedo, con D.N.I. 18.208.694, por Cobro Indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 27 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

**Cédula de notificación****Núm. 46.869**

En relación con el expediente promovido contra don Antonio Gómez Tejado, con D.N.I. 50.024.760, por Cobro Indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 23 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

**Cédula de notificación****Núm. 47.931**

En relación con el expediente promovido contra don Joaquín A. Remacha Corella, con D.N.I. 17.184.378, por Cobro Indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 29 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social****UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2****Diligencia de embargo de bienes inmuebles****Núm. 49.772**

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se cita, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, se declaró embargado el inmueble perteneciente a don Angel José Martínez Aldana, que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana: Apartamento, Edificio DMS3, inscrito en el tomo 1.651, libro 563, folio 204, finca 10.043, inscripción 5.ª, sito en la localidad de Vilaseca (Salou) de Tarragona.

**Descubiertos****Concepto, periodo, pesetas principal y recargo**

Régimen Especial de Autónomos. Junio a octubre de 1992. 128.520 pesetas. 25.704 pesetas.

Régimen Especial de Autónomos. Julio a diciembre de 1992. 128.520 pesetas. 25.704 pesetas.

Cuyo total incluidas 50.000 pesetas, para costas y gastos a resultas, asciende a 358.448 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y, siendo usted interesado a quien se refiere la presente diligencia, se la notifico con la advertencia de que puede designar perito que intervenga en la tasación.»

Recurso: Contra este acto puede interponer recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en el plazo de ocho días, contados a partir al de la notificación de la presente diligencia.

El procedimiento administrativo de apremio no se suspenderá aunque se interponga recurso, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo

190 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 12 de julio de 1994. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

**UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3****Notificación de embargo de vehículos****Núm. 49.775**

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor Talleres Barajas, S. A., con número de C.I.F. A50112788, por débitos a la Seguridad Social por importe, incluidas las costas, de 3.286.831 pesetas, y haciendo el mismo caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3, en fecha 4 de julio de 1994 dictó la siguiente

«Providencia. — Notificados al deudor de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 716/86, de 7 de marzo), y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procedáse a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del precitado Reglamento.»

Y, en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo de los vehículos que se relacionan a continuación, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo, se comunique a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma.

Relación que se cita:

**Vehículo y matrícula**

“Fiat” Forino Combi, Z-3793-AN.

“Nissan” Trade, Z-5489-AK.

“Citroën” C-15 D, Z-5312-AD.

“Citroën” C-15 D, Z-8113-AJ.

“Ebro” L.60.2, Z-6319-N.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza, 13 de julio de 1994. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

**Notificación de embargo de vehículos****Núm. 49.776**

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor Grupo CAV, S. A., con número de C.I.F. A50182617, por débitos a la Seguridad Social por importe, incluidas las costas, de 2.533.790 pesetas, y haciendo el mismo caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3, en fecha 4 de julio de 1994 dictó la siguiente

«Providencia. — Notificados al deudor de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 716/86, de 7 de marzo), y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procedáse a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del precitado Reglamento.»

Y, en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo de los vehículos que se relacionan a continuación, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo, se comunique a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma.

Relación que se cita:

**Vehículo y matrícula**

“Renault” R Express, Z-8987-AF.

“BMW” 730 I, Z-7582-AP.

“Citroën” C-25 D, Z-9842-AN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza, 13 de julio de 1994. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

#### Núm. 49.789

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 3;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio, que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que se indican en relación adjunta, por débitos, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, requiriéndose al deudor para que comparezca en esta Oficina Recaudatoria, sita en la calle de San Juan de la Peña, 2, de esta ciudad, a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o en su caso, de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse en las propias dependencias del órgano ejecutor, conforme al apartado 2 del artículo 106 del precitado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia en forma y medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta ciudad.

Asimismo, el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del precitado Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta Oficina Recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de personas que les represente, en esta Unidad en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos: Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio, el de reposición ante la misma autoridad, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado Reglamento, y que son únicos motivos de recurso y oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.

Zaragoza, 8 de julio de 1994. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

#### Listado de apremiados

*Apremiado, régimen, certificación, período, principal, apremio y total*

Alt. Servicios y Limpiezas, S. L. General. 94009793. Noviembre de 1993. 674.118 pesetas. 134.823 pesetas. 808.941 pesetas.

José Miguel Álvarez Ibarz. Autónomos. 94009823. Enero y febrero de 1993. 48.246 pesetas. 9.649 pesetas. 57.895 pesetas.

Antonio Valero, S. L. General. 94009731. Noviembre de 1993. 237.451 pesetas. 47.490 pesetas. 284.941 pesetas.

José I. Arrese Echegoyen. General. 94009729. Diciembre de 1993. 50.100 pesetas. 10.020 pesetas. 60.120 pesetas.

A. T. Z. Instalaciones, S. L. General. 94009778. Noviembre de 1993. 682.497 pesetas. 136.499 pesetas. 818.996 pesetas.

Jorge Luis Emilio Bailo Arnaiz. General. 94009776. Enero a marzo de 1993. 81.868 pesetas. 16.373 pesetas. 98.241 pesetas.

C. A. Inmobiliaria, S. L. General. 94009744. Noviembre de 1993. 967.566 pesetas. 193.513 pesetas. 1.161.079 pesetas.

E. Pedro Vicente Camino López. Autónomos. 94009822. Año 1993. 289.476 pesetas. 57.895 pesetas. 347.371 pesetas.

Canper Electronic, S. A. General. 94009737. Noviembre de 1993. 256.706 pesetas. 51.341 pesetas. 308.047 pesetas.

Carsam Calatayud, S. A. General. 94010648. Enero de 1993. 168.883 pesetas. 33.776 pesetas. 202.659 pesetas.

Congelados Ibéricos, S. A. General. 94010589. Noviembre de 1992. 311.466 pesetas. 62.293 pesetas. 373.759 pesetas.

Congelados Ibéricos, S. A. General. 94010590. Diciembre de 1992. 283.394 pesetas. 56.678 pesetas. 340.072 pesetas.

Congelados Ibéricos, S. A. General. 94010591. Enero de 1993. 340.815 pesetas. 68.163 pesetas. 408.978 pesetas.

Congelados Ibéricos, S. A. General. 94010592. Febrero de 1993. 337.103 pesetas. 67.420 pesetas. 404.523 pesetas.

Congelados Ibéricos, S. A. General. 94010593. Marzo de 1993. 345.517 pesetas. 69.103 pesetas. 414.620 pesetas.

Congelados Ibéricos, S. A. General. 94010594. Julio de 1992. 327.837 pesetas. 65.567 pesetas. 393.404 pesetas.

Congelados Ibéricos, S. A. General. 94010595. Junio de 1992. 342.822 pesetas. 68.564 pesetas. 411.386 pesetas.

Congelados Ibéricos, S. A. General. 94010596. Abril de 1992. 20.711 pesetas. 4.142 pesetas. 24.853 pesetas.

Congelados Ibéricos, S. A. General. 94010597. Marzo de 1992. 19.443 pesetas. 3.888 pesetas. 23.331 pesetas.

Congelados Ibéricos, S. A. General. 94010598. Febrero de 1992. 18.931 pesetas. 3.786 pesetas. 22.717 pesetas.

Congelados Ibéricos, S. A. General. 94010599. Enero de 1992. 18.084 pesetas. 3.616 pesetas. 21.700 pesetas.

Congelados Ibéricos, S. A. General. 94010600. Octubre de 1992. 362.325 pesetas. 72.465 pesetas. 434.790 pesetas.

Congelados Ibéricos, S. A. General. 94010601. Septiembre de 1992. 413.881 pesetas. 82.776 pesetas. 496.657 pesetas.

Congelados Ibéricos, S. A. General. 94010602. Agosto de 1992. 417.718 pesetas. 83.543 pesetas. 501.261 pesetas.

Construcciones Copsa, S. A. General. 94009764. Noviembre de 1993. 402.773 pesetas. 80.554 pesetas. 483.327 pesetas.

Contratas Emar, S. L. General. 94009792. Noviembre de 1993. 553.285 pesetas. 110.657 pesetas. 663.942 pesetas.

Electricidad Josán, S. L. General. 94009760. Noviembre de 1993. 79.188 pesetas. 15.837 pesetas. 95.025 pesetas.

Enlucidos Plenas, S. L. General. 94009743. Noviembre de 1993. 822.614 pesetas. 164.522 pesetas. 987.136 pesetas.

Marta M. Escudero Baylín. Agrario. 94010663. Enero a septiembre de 1992. 3.143 pesetas. 628 pesetas. 3.771 pesetas.

Miguel Esteban Abad. Autónomos. 94010661. Julio a octubre de 1992. 85.680 pesetas. 17.136 pesetas. 102.816 pesetas.

Mariano Fernández Bujedo. Autónomos. 94009827. Enero de 1993. 24.123 pesetas. 4.824 pesetas. 28.947 pesetas.

Fundiciones Inyectadas Zaragoza. General. 94009733. Noviembre de 1993. 138.405 pesetas. 27.681 pesetas. 166.086 pesetas.

Gamar Montagar, S. A. General. 94009679. Noviembre de 1993. 518.637 pesetas. 103.727 pesetas. 622.364 pesetas.

Juan Antonio Giménez Salazar. General. 94009806. Octubre de 1992 a junio de 1993. 27.000 pesetas. 5.400 pesetas. 32.400 pesetas.

Mariano Gimeno Alierta. General. 94009794. Noviembre de 1993. 24.719 pesetas. 4.943 pesetas. 29.662 pesetas.

Pedro Gimeno Alzugaray. Autónomos. 94010654. Junio de 1993. 24.123 pesetas. 4.824 pesetas. 28.947 pesetas.

Antonio Gracia Puente. Autónomos. 94010651. Octubre a diciembre de 1990. 52.461 pesetas. 10.492 pesetas. 62.953 pesetas.

Guarnecidos Cesaragusto. General. 94009724. Noviembre de 1993. 426.747 pesetas. 85.349 pesetas. 512.096 pesetas.

Luis Iglesias Iglesias. Autónomos. 94010652. Año 1991. 229.668 pesetas. 45.933 pesetas. 275.601 pesetas.

Industrias de la Madera Manuel Tramullas. General. 94009683. Noviembre de 1993. 2.112.586 pesetas. 422.517 pesetas. 2.535.103 pesetas.

Industrias de la Madera Manuel Tramullas. General. 94009684. Septiembre de 1993. 979.268 pesetas. 195.853 pesetas. 1.175.121 pesetas.

Lacados y Cromados, S. L. General. 94009721. Diciembre de 1993. 50.100 pesetas. 10.020 pesetas. 60.120 pesetas.

Lacados y Cromados, S. L. General. 94009722. Noviembre de 1993. 524.643 pesetas. 104.928 pesetas. 629.571 pesetas.

Luis Alfonso Laguna Lambán. General. 94009799. Noviembre de 1993. 188.716 pesetas. 37.743 pesetas. 226.459 pesetas.

- Francisca López-Huerta López. General. 94009775. Abril de 1993. 27.000 pesetas. 5.400 pesetas. 32.400 pesetas.
- Rosa María Mainar Pérez. General. 94009786. Junio de 1993. 30.674 pesetas. 6.134 pesetas. 36.808 pesetas.
- Maquinaria Márquez Gálvez, S. L. General. 94009745. Noviembre de 1993. 85.491 pesetas. 17.098 pesetas. 102.589 pesetas.
- Mod. Fundación Campillo, S. L. General. 94009723. Noviembre de 1993. 37.628 pesetas. 7.525 pesetas. 45.153 pesetas.
- Santiago Muñoz Moreno. General. 94009747. Noviembre de 1993. 23.588 pesetas. 4.717 pesetas. 28.305 pesetas.
- Muñoz y Cabrero, S. A. General. 94009704. Noviembre de 1993. 421.372 pesetas. 84.274 pesetas. 505.646 pesetas.
- Pimarda, S. L. General. 94009751. Noviembre de 1993. 351.064 pesetas. 70.212 pesetas. 421.276 pesetas.
- Pueyo y Mendiara TT, S. L. General. 94009712. Junio de 1988 a enero de 1993. 8.618.603 pesetas. 1.723.720 pesetas. 10.342.323 pesetas.
- Pueyo y Mendiara TT, S. L. General. 94009713. Noviembre de 1993. 953.217 pesetas. 190.643 pesetas. 1.143.860 pesetas.
- Rafael José Puyalto López. Autónomos. 94009820. Julio a noviembre de 1992. 107.100 pesetas. 21.420 pesetas. 128.520 pesetas.
- Rosario Santo Domingo Sánchez. Autónomos. 94009819. Enero a marzo de 1993. 72.367 pesetas. 14.473 pesetas. 86.840 pesetas.
- Seltranz, S. A. General. 94009782. Noviembre de 1993. 214.226 pesetas. 42.845 pesetas. 257.071 pesetas.
- Tecfogás, S. L. General. 94009719. Enero de 1988 a abril de 1992. 3.355.135 pesetas. 671.027 pesetas. 4.026.162 pesetas.
- Tecnoport Tecnología en Puertas. General. 94009804. Noviembre de 1993. 153.867 pesetas. 30.773 pesetas. 184.640 pesetas.
- Transportes Mairal, S. L. General. 94009666. Diciembre de 1993. 100.000 pesetas. 20.000 pesetas. 120.000 pesetas.
- Vulcanizados Aranda, S. A. General. 94009730. Noviembre de 1993. 271.439 pesetas. 54.287 pesetas. 325.726 pesetas.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 45.405

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 601 de 1994-B, interpuesto por José Antonio García Sánchez, contra resolución de 25 de marzo de 1994 del jefe de la División de Personal (por delegación) de la Dirección General de Policía, que desestima solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al grupo que corresponde en la actualidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El secretario judicial.

### Núm. 45.408

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 487 de 1994-C, interpuesto por la letrada señora García Fuente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Bailo (Huesca), contra resolución de 25 de octubre de 1993 de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón, que deniega solicitud de autorización para concertar operaciones de créditos para financiar el remanente de tesorería negativa, y contra resolución del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de 28 de febrero de 1994, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El secretario judicial.

### Núm. 45.409

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 602 de 1994-B, interpuesto por la letrada señora López Cunchillos, en nombre y representación de Benjamín Rodrigo Alonso, contra resolución de 13 de abril de 1994 del coronel jefe de la UAS de la Academia General Militar, por la que se designa al recurrente instructor de la Unidad de Instrucción de Reclutas del R/94-2.º (referencia 1.ª, sección núm. 176), y contra resolución de 9 de mayo de 1994 del general director, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior (referencia 1.ª, sección 1.298).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El secretario judicial.

### Núm. 45.411

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 287 de 1994-D, interpuesto por Juan Carlos Gómez Lago, contra resolución de 11 de febrero de 1994 del director general de Personal del Ministerio de Defensa desestimando petición de rectificación de trienios, sin exclusión del servicio militar, y cuantía conforme al grupo que ostentan. (NM5/R 128.13, referencia 423.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 45.413

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 545 de 1994-D, interpuesto por la letrada señora Enríquez Domínguez, en nombre y representación de Fortunato Pablo Fajarnés Soro y Eutimio Pascual Pascual, contra resoluciones de 7 de abril de 1994 del director general de Personal del Ministerio de Defensa desestimando petición de ajuste de trienios sin descontar el tiempo del servicio militar obligatorio, y sean abonados en la cuantía correspondiente al último empleo. (433-C-20.252/93-2, 433-C-20.253/93-2.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de junio de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 45.414

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 546 de 1994-D, interpuesto por la letrada señora Enríquez Domínguez, en nombre y representación de Pedro Pérez Andrés y dos más, contra el Ministerio de Defensa, sobre desestimación presunta por silencio administrativo, formuladas por los señores Pérez Andrés y Lorente Cruces, y resolución expresa al señor Calderón Tejero del director general de Personal de 15 de abril de 1994, sobre denegación de petición de abono de trienios en la cuantía correspondiente al último empleo. (433-C-20.962/93-2.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de junio de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 45.415

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 588 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Elevar, S.A., contra resolución de 10 de enero de 1994 del concejal delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza, que impone sanción por infracción de tráfico, y contra resolución de 17 de marzo de 1994 de la Alcaldía, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El secretario judicial.

### Núm. 45.417

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 590 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Moreno Gómez, en nombre y representación de Control 7, S.A., contra el Ayuntamiento de Aranda de Moncayo (Zaragoza), sobre desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud de abono del precio del contrato de arrendamiento de obra para redacción de proyecto de vertedero de residuos sólidos urbanos, formulada el 7 de mayo de 1993, siendo denunciada de mora el 17 de diciembre de 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.  
Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 45.418**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 584/94-C, interpuesto por el letrado don Mariano Montaner Gómez, en nombre y representación de Juan Siens Hernando, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sobre acuerdo de 24 de marzo de 1994, de la Sala primera, que declara inadmisibles reclamación 50/1365/93 contra liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad de transmisiones onerosas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 45.419**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 585/94-C, interpuesto por Luis Gómez Crespo contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución de 21 de abril de 1994 de la Dirección General de Personal, que desestima la solicitud de retribución por los servicios extraordinarios prestados. (Ref. 433C-21.649/93-14).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 45.420**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 483/94-C, interpuesto por el letrado don Ignacio Martínez Lasierra, en nombre y representación de Antonio Gerardo Ríos Martín, contra Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución del gobernador civil que impone sanción por infracción de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en expediente número 50/010048849/1; resolución de 28 de junio de 1993, de la Dirección General de Tráfico, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior, y resolución de 11 de enero de 1994, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 45.421**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 587/94-C, interpuesto por el procurador señor Celma Benagés, en nombre y representación de María Pilar Celma Esteban, contra la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Muface), sobre resolución de 23 de diciembre de 1993, por la que se da de baja a la recurrente como beneficiaria de la prestación médica, y resolución de 28 de marzo de 1994 de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Ref. 3R93/94 y acum.).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 45.422**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 595/94-C, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de María Elena Pinilla García, contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, sobre acuerdo de 14 de abril de 1994 de la Sala primera, que desestima reclamación número 50/2131/92 contra liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad transmisiones onerosas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 45.423**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 600/94-C, interpuesto por el señor Benito Renta Calleja contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 9 de marzo de 1994 del Jefe de la División de Personal (por delegación), que desestima la solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al Grupo que corresponde en la actualidad.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 45.424**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 599/94-C, interpuesto por Alfredo Rivero Montoya contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 9 de febrero de 1994, que desestima la solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al Grupo que corresponde en la actualidad.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 45.425**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 530/94-C, interpuesto por José Antonio Casajús Mallén contra la Universidad de Zaragoza, sobre resolución de 23 de febrero de 1994, del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (por delegación), que desestima la solicitud de abono de retribuciones inherentes a la plaza número 99 del segundo concurso de contratación de profesorado para el curso 1992-93, del Departamento de Fisiología y Enfermería de la E. U. de E.G.B. de Zaragoza, en el período comprendido del 18 de noviembre de 1992 al 8 de febrero de 1993. (Sección de P.D.I.).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 45.426**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 586/94-C, interpuesto por la procuradora señora Pérez Ferrer, en nombre y representación de Promociones Tabuena, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sobre acuerdo de 10 de marzo de 1994, de la Sala primera, que desestima reclamación 50/1530/93 contra liquidaciones por intereses de demora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad de transmisiones onerosas, practicadas por el Servicio de Inspección de la Dirección General de Tributos de la Diputación General de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 45.427**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 591/94-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de José Emilio Mesonero Gutiérrez, contra la Universidad de Zaragoza, sobre resolución de 22 de abril de 1994 del Rectorado, por la que se aprueba la séptima resolución del segundo concurso público para la contratación y traslado de pro-

fesorado, curso 1993-94 en lo referente a la plaza 95 de la AYF del Area de Fisiología del Departamento de Farmacología y Fisiología de la Facultad de Medicina.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El secretario judicial.

#### Núm. 45.428

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 598/94-C, interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de Alberto Fernández Sora, contra la Universidad de Zaragoza, sobre resolución del Rectorado de 2 de mayo de 1994, que desestima la solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al Grupo que corresponda en la actualidad.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El secretario judicial.

#### Núm. 45.429

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 597/94-C, interpuesto por el letrado señor Díaz del Cuervo, en nombre y representación de Eva María Larrosa Rodríguez, contra el Ministerio de Asuntos Sociales, sobre resolución de 16 de marzo de 1994 de la Subsecretaría, que desestima recurso de alzada contra la resolución de 3 de diciembre de 1993 de la Comisión de Selección de la Provincia de Zaragoza, por la que se publica la relación de aspirantes aprobados en el concurso-oposición para cubrir plazas de personal laboral fijo de nuevo ingreso en el Inerser.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El secretario judicial.

#### Núm. 45.430

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 596/94-C, interpuesto por el letrado señor Hernández García, en nombre y representación de Pedro Melchor Parras Amate, contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución de 10 de junio de 1991 del Teniente General JEME, que fija la cantidad a abonar en concepto de indemnización de residencia eventual (referencia 561/Personal PRO-FOR 4A TM); resolución de 26 de febrero de 1993 del Ministro de Defensa, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior (referencia 423-pm/5 P73-55-03), y resolución de 25 de marzo de 1994, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de junio de 1994. — El secretario judicial.

## SECCION SEXTA

### ILLUECA

#### Núm. 58.126

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 55.940.000.
2. Impuestos indirectos, 4.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 56.120.000.
4. Transferencias corrientes, 121.405.395.
5. Ingresos patrimoniales, 1.160.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 155.949.200.
7. Transferencias de capital, 34.449.426.
8. Pasivos financieros, 43.427.343.

Suma el estado de ingresos, 472.451.364 pesetas.

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 74.526.844.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 81.100.000.
3. Gastos financieros, 48.500.000.
4. Transferencias corrientes, 2.020.000.
5. Inversiones reales, 250.354.520.
6. Pasivos financieros, 15.950.000.

Suma el estado de gastos, 472.451.364 pesetas.

Asimismo, queda aprobada la plantilla de personal, que es la siguiente:

#### Personal funcionario:

- Un secretario-interventor, grupo B, nivel 16. En propiedad.
- Dos plazas de auxiliar administrativo, grupo D, nivel 9. En propiedad.
- Una plaza de alguacil, grupo D, nivel 6. En propiedad.
- Dos plazas de auxiliar de Policía Local, grupo D, nivel 5. En propiedad.

#### Personal laboral fijo:

- Una plaza de bibliotecaria a tiempo parcial.
- Una plaza de cuidadora de guardería municipal.
- Un agente.
- Un especialista de brigada de obras.
- Dos barrenderos.
- Una plaza de administrativo.

#### Personal laboral temporal:

- Una plaza de economista.
- Tres plazas de cuidadora de guardería municipal.
- Una plaza de profesor de educación de adultos.
- Una plaza de asistente social, Servicio Social de Base.
- Una plaza de ayuda a domicilio, a tiempo parcial.
- Una plaza de mantenimiento del pabellón polideportivo.
- Un oficial de brigada de obras.

#### Personal contratado por obra:

- Un técnico aparejador.
- Un encargado de obras.
- Dos oficiales de primera.
- Dos oficiales de segunda.
- Dos especialistas.
- Seis peones.
- Un auxiliar administrativo.

#### Otros:

- Una plaza de técnico deportivo SCD.
- Una plaza de director del Servicio Municipal de Deportes.

De igual forma quedaron aprobadas las bases de ejecución del presupuesto. Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Illueca, 23 de agosto de 1994. — El alcalde-presidente, Angel Blasco Aparicio.

### ILLUECA

#### Núm. 58.133

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Illueca, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 11 de agosto de 1994, acordó, por mayoría absoluta legal de sus miembros, aprobar el expediente de suplementos de créditos y transferencias de créditos número 2 de 1993.

Lo que se expone al público por quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el expediente quedará definitivamente aprobado.

Illueca, 23 de agosto de 1994. — El alcalde-presidente, Angel Blasco Aparicio.

### ILLUECA

#### Núm. 59.152

Don Jesús Hernández Asensio ha solicitado licencia para instalar bar-pub, con emplazamiento en calle San Roque, número 7, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 1 de septiembre de 1994. — El alcalde en funciones, Angel Blasco Aparicio.

### ILLUECA

#### Núm. 58.154

El Ayuntamiento de la villa de Illueca, en sesión plenaria celebrada el día 11 de agosto de 1994, con carácter extraordinario, aprobó, con la mayoría

requerida en el artículo 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la relación de estados y cuentas anuales del ejercicio de 1993, a que hace referencia el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Dichos estados y cuentas quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se presentasen reclamaciones, dichas cuentas se entenderán aprobadas definitivamente.

Illueca, 24 de agosto de 1994. — El alcalde-presidente, Angel Blasco Aparicio.

#### SANTA EULALIA DE GALLEGO

Núm. 60.366

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica de 29 de octubre de 1992, en cumplimiento de lo establecido en las mencionadas normas dispongo la creación de los ficheros de datos personales de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza que se relacionan a continuación, así como la publicidad de los mismos y las actuaciones tendentes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos, según determina el mencionado Real Decreto.

##### Fichero del padrón municipal de habitantes

###### Usos y fines

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

###### Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

###### Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

###### Estructura básica

Base de datos.

###### Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).

Académicos (titulación...).

###### Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.

Organismos oficiales con competencia en la materia.

###### Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego.

##### Fichero del Registro de Entrada/Salida

###### Usos y fines

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

###### Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

###### Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

###### Estructura básica

Base de datos.

###### Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

###### Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

###### Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego.

##### Fichero de impuestos, tasas y precios públicos

###### Usos y fines

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

###### Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.

Personas que sean sujetos impositivos en los impuestos municipales.

###### Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Envío de datos por la Administración competente.

##### Estructura básica

Base de datos.

##### Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

##### Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Entidades bancarias (cobro de recibos).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

##### Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego.

##### Fichero de gestión de personal

###### Usos y fines

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

###### Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

###### Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados por el centro.

Personal propio del centro.

###### Estructura básica

Base de datos.

###### Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).

De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).

Personales (estado civil, componentes de la familia...).

Académicos/profesionales (titulación, cursos...).

Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

###### Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Organismos oficiales de Estadística.

Registro Central de personal MAP.

Entidades bancarias para el pago de retribuciones.

Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

###### Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego.

##### Fichero de gestión contable

###### Usos y fines

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

###### Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

###### Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

###### Estructura básica

Base de datos.

###### Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

###### Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.

Tribunal de Cuentas.

Organismos oficiales de Estadística.

Entidades bancarias (transferencias).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

###### Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego.

Santa Eulalia de Gállego, 29 de julio de 1994. — El alcalde, P. O., José Ramón Arbués Arbués.

#### VERA DE MONCAYO

Núm. 57.465

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente los siguientes padrones:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 1994.

—Tasas por recogida domiciliaria de basuras, primer semestre 1994.

Durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán presentarse las oportunas reclamaciones.

Si transcurrido este plazo no se presentaran reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Vera de Moncayo, 12 de agosto de 1994. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.025

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 141 de 1994-C se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 24 de junio de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 141 de 1994-C, promovidos a instancia de Banco de Sabadell, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y dirigida por el letrado señor Gómez Pitarch, contra Luis Javier Miguel Notario, Mercedes Notario Crima, Jesús Miguel Valero y Comival, S.A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Luis Javier Miguel Notario, Mercedes Notario Grima, Jesús Miguel Valero y Comival, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.186.277 pesetas de principal a Comival, S.L., Jesús Miguel Valero y Mercedes Notario Grima y la cantidad de 3.273.127 pesetas de principal a Luis Javier Miguel Notario, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condono expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comival, S.L., y Luis Javier Miguel Notario, actualmente en ignorado paradero, haciéndoles saber que la misma no es firme y que podrá interponer contra ella recurso de apelación ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 50.115

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 185 de 1992-C, se siguen autos de declarativo menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia del procurador señor Ortiz Enfedaque, en representación de Joaquina Olona Blasco, contra Luis Vicén Sánchez y Angel Vicén Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que más adelante se dirá, embargada al demandado Luis Vicén Sánchez.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 19 de octubre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el precio de avalúo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, el 20 % de tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Mitad indivisa del piso primero centro, en la primera planta alzada, que es parte integrante de una casa sita en la plaza de Tauste, 1, de Zaragoza, con una superficie de unos 85 metros cuadrados y una participación del 3%. Figura inscrita dicha mitad indivisa a nombre de Luis Vicén Sánchez. Es la finca núm. 104.351, al tomo 3.875, folio 41. Valorada a efectos de subasta dicha mitad indivisa en 3.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 54.320

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.139 de 1992-D, a instancia de Banca Catalana, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandados Victoria Oller Egea, Mario Antonio Heredia Gil y Juan González Oller, todos ellos domiciliados en calle Gaspar Torrente, bloque 1, 6.º B, del barrio de Santa Isabel, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso sexto B, en la planta sexta alzada del edificio núm. 1 de la calle Gaspar Torrente, en el término de Mambblas, barrio de Santa Isabel, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 1.161, folio 220, finca registral 24.788. Valorado en 5.500.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 9

Núm. 48.993

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 19 de 1994, promovido por Coop. Crédito Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador don Manuel Turmo Coderque, contra Javier Tomás Usón y Carmen Bernal Claudio, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 19 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 18 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 19 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación;

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Finca objeto de subasta:

Piso cuarto centro, interior, tipo B, sito en la cuarta planta de la casa núm. 40 de la calle Borja, de unos 53,74 metros cuadrados útiles. Inscrito al tomo 2.359, folio 164, libro 825, finca núm. 62.169, Registro de la Propiedad número 10. Valorado en 5.722.500 pesetas.

En Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

##### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 47.022

Por estar así acordado en resolución de esta fecha, recaída en pieza separada de posesión interina núm. 838 de 1993, dimanante de procedimiento 131 de la Ley Hipotecaria con el mismo número, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra María de los Angeles Tejero Jiménez y María de los Angeles Navaz Tejero, por medio de la presente se requiere a María de los Angeles Navaz Tejero, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de la finca hipotecada núm. 3.736, en término de El Burgo de Ebro, en el paraje "Ramo Alto", bajo apercibimiento de procederse a la toma de posesión por vía judicial.

Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

##### Cédula de citación de remate

Núm. 47.024

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia dictada en el juicio ejecutivo número 504 de 1994, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Carmen Margarita Nieto Trigo y Carlos Tisaire Orús, en reclamación de 5.421.676 pesetas de principal y 2.500.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada Carmen Margarita Nieto Trigo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 49.709

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 487 de 1993, a instancia de Pelayo, Mutua de Seguros, representada por el procurador don Fernando Alfaro Gracia, siendo demandada Marta Villacampa Castro, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los bienes objeto de subasta están en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Renault", modelo 19 1.4 E, matrícula Z-5328-AS, cuya fecha de matriculación fue el 14 de agosto de 1992. Valorado en 970.000 pesetas.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para que sirva de notificación en forma a la demandada Marta Villacampa Castro, a quien se le hace saber que antes de verificarse el remate podrá librar los bienes pagando el principal y las costas (después de celebrado quedará la venta irrevocable, conforme a lo establecido en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), expido la presente en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 50.050

En virtud de lo acordado en juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 539 de 1994-D, que se tramita en este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por la procuradora señora Cabeza, contra Augusto Serrano Gros, María Magdalena Méndez Camino y Comercial Onarres, S.L., se notifica por medio del presente el saldo que se reclama en dicha demanda y que asciende a la cantidad de 8.793.357 pesetas, a fin de que en el plazo de ocho días puedan los demandados citados alegar lo que a su derecho convenga y faculta el artículo 153 de la Ley Hipotecaria.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados Augusto Serrano Gros y María Magdalena Méndez Camino y Comercial Onarres, S.L., expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 51.699

Don María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 958-B de 1993, a instancia de José Luis de Arce y otros, contra Jorge Luis Sánchez Zapater, Vicente Blas Gimeno y Construcciones Carlos Marcén, S.L., sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando parcialmente la demanda formulada por la señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de José Luis de Arce y otros, contra Jorge Luis Sánchez Zapater, Vicente Blas Gimeno y Construcciones Carlos Marcén, S.L., debo condenar y condeno a los demandados en la forma expuesta en el fundamento jurídico séptimo de esta resolución, absolviéndoles de las demás peticiones, sin costas.»

Y a fin de que sirva de notificación a Construcciones Carlos Marcén, S.L., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, María Jesús Escudero Cinca.

#### JUZGADO NUM. 14

Núm. 46.683

El magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 482 de 1993-A, seguidos a instancia de Pascual Aznar Zueco, representado por el procurador señor Isiegas Gerner, siendo demandado José Luis Pablo Chueca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El presente edicto servirá de notificación en forma a la parte deudora, para el caso de no poderse llevar a efecto.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 9.30 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 18 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de noviembre siguiente; en ésta servirá de tipo la valoración, con rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Tres mostradores de madera. Valorados en 5.000 pesetas.

2. Cincuenta juegos de sábanas de distintos colores, marca "Stiral". Valorados en 60.000 pesetas.

3. Diecisiete sábanas ajustables, marca "Tolsa". Valoradas en 13.000 pesetas.

4. Cuarenta y nueve sábanas ajustables, marca "Stiral". Valoradas en 39.000 pesetas.

5. Veintiocho camisas de distintas tallas y colores. Valoradas en 25.000 pesetas.

6. Veintiuna colchas de distintos tamaños y colores. Valoradas en 25.000 pesetas.

7. Tres fundas cubresofás, marca "Doral". Valoradas en 3.000 pesetas.

8. Nueve mantas marca "Fetexa". Valoradas en 11.000 pesetas.

9. Diez mantelerías marca "Bordados Peña". Valoradas en 20.000 pesetas.

10. Dos mantelerías marca "Basols". Valoradas en 4.000 pesetas.

11. Tres juegos de cama, marca "Bordados Peña". Valorados en 4.000 pesetas.

12. Veinticinco juegos de sábanas de franela, marca "Rossana". Valorados en 30.000 pesetas.
  13. Tres fundas cubresofás, marca "Revert". Valoradas en 3.000 pesetas.
  14. Diez cajas de accesorios para montaje de cortinas. Valoradas en 5.000 pesetas.
  15. Veintinueve jerseys de colores granate, gris, verde y azul marino. Valorados en 40.000 pesetas.
  16. Diecinueve edredones marca "Confecciones Albaida". Valorados en 38.000 pesetas.
  17. Trece cajas de camisetas de señora, marca "Basket", de Almunia Textil. Valoradas en 8.000 pesetas.
  18. Veinticuatro rollos de tela para cortinas. Valorados en 72.000 pesetas.
  19. Diez rollos de tejido para forro. Valorados en 10.000 pesetas.
  20. Cuatro cajas de bragas de señora, "Basket", de Almunia Textil. Valoradas en 5.000 pesetas.
  21. Cinco cajas de camisetas de caballero, "Basket", de Almunia Textil. Valoradas en 3.000 pesetas.
  22. Diez batas de paño, de caballero, marca "Famiz". Valoradas en 10.000 pesetas.
  23. Dos cajas de calzoncillos, de caballero, marca "Basket". Valoradas en 1.000 pesetas.
  24. Treinta y siete pijamas deportivos, marca "Basket". Valorados en 20.000 pesetas.
  25. Cinco mantas. Valoradas en 22.000 pesetas.
  26. Treinta y seis pijamas de verano y pijamas de niño, marca "Basket". Valorados en 25.000 pesetas.
  27. Cinco cojines de distintos colores. Valorados en 2.000 pesetas.
  28. Nueve mantas cámaras, marca "Fetera". Valoradas en 40.000 pesetas.
  29. Ocho mantas de algodón blanco, marca "Rossana". Valoradas en 10.000 pesetas.
  30. Diez mantas cámaras, color blanco, marca "Rossana". Valoradas en 12.000 pesetas.
  31. Diecisiete batas de distintos colores, marca "Gautes". Valoradas en 20.000 pesetas.
  32. Dos mantas de viaje, de color rojo, a cuadros. Valoradas en 2.000 pesetas.
  33. Un televisor de color, marca "Girundive". Valorado en 40.000 pesetas.
  34. Un frigorífico marca "Super Ser", de dos puertas. Valorado en 25.000 pesetas.
  35. Un coche marca "Seat", modelo "Ritmo", matrícula Z-0668-N. Valorado en 110.000 pesetas.
- Total, 762.000 pesetas.  
Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 46.686**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de mayo de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos número 71 de 1994-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor García Belenguer, siendo demandadas Patricia María Ortega Cano y Alicia Cano García, declaradas en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Patricia María Ortega Cano y Alicia Cano García, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón de la cantidad de 454.859 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio, que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»  
Y se expide el presente, para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas Patricia María Ortega Cano y Alicia Cano García.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Núm. 46.941**

La señora jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud y su partido, por el presente;

Hace saber: Que en estos autos número 276 de 1993, sobre divorcio, a instancia de María del Carmen Gil Catalán, contra Mario Jorge Rodríguez Barroca, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En Calatayud a 22 de junio de 1994. — Vistos por doña Amada Moreno Gálvez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud y su partido, los presentes autos de divorcio, seguidos a instancia de María del Carmen Gil Catalán, representada por el procurador señor Moreno y asistida por la letrada señora E. L. Rodríguez Álvarez, contra Mario Jorge Rodríguez Barroca, en ignorado paradero, vengo a resolver en base a los siguientes.

Fallo: Que debo estimar la demanda de divorcio presentada por María del Carmen Gil Catalán contra su esposo, Mario Jorge Rodríguez Barroca, y declaro disuelto el matrimonio de María del Carmen Gil Catalán y Mario Jorge Rodríguez Barroca, sin expresa declaración de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que la misma no es firme y que pueden interponer recurso de apelación en plazo de cinco días, a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.»

Y para que sirva y conste de notificación al demandado Mario Jorge Rodríguez Barroca, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro. La juez sustituta, Amada Moreno Gálvez. — La secretaria.

**CASPE****Núm. 51.631**

Doña Soledad Escolano Enguita, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 68 de 1994, instado por Pascual Espí González, representado por el procurador don Santiago Albiac Guiu, contra Eugenio Gil Andrés y Juana Colomer Campo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que más adelante se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para poder tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la licitación.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

5.ª Se advierte a los licitadores que deberán aceptar como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

7.ª Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la parte deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

8.ª Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Local de la planta baja sito en Maella (Zaragoza), que se compone de tienda, cámara, almacén, obrador, garaje, cocina y aseo. Tiene una superficie construida de 256,26 metros cuadrados y una superficie útil de 212,8 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Caspe al folio 64, tomo 379, finca 7.123, inscripción tercera. Tasado a efectos de subasta en 8.450.000 pesetas.

Dado en Caspe a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, Soledad Escolano Enguita. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2  
EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 50.062**

Doña María del Carmen Sanz Barón, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejeja de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 87 de 1994, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la procuradora señora Ayesa Franca, contra Clara Conesa Vicent, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera y posteriores subastas el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.885 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en Independencia, número 23), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Número 17. Piso cuarto o ático, letra B, en la cuarta planta alzada, que tiene una superficie de 72,53 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación en el valor total de la casa de que forma parte del 5%. Comprende vestíbulo y paso, cuatro habitaciones, cocina, aseo y balcón. Es el portal o casa señalada con el número 3 del proyecto, con entrada independiente por el paseo del Muro, hoy núm. 42.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.490, libro 258, folio 203, finca 10.681.

Valorada en la suma de 7.900.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, María del Carmen Sanz Barón. — La secretaria.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

**Núm. 46.685**

En virtud de lo acordado por don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina, en providencia dictada en fecha 24 de junio de 1994 en autos de juicio ejecutivo número 267 de 1992, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador de los Tribunales don Juan José García Gayarre, contra Angel Martínez Belfo y Silvia Pilar Romero Blasco, en reclamación de 1.475.611 pesetas de principal y 800.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se notifica a la codemandada Silvia Pilar Romero Blasco, en paradero desconocido, el embargo trabado, por vía de mejora, sobre la parte legal del subsidio de desempleo que está cobrando la misma.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El oficial en funciones, Miguel Angel Soria García.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

**Cédula de citación**

**Núm. 49.697**

En juicio de faltas núm. 66 de 1994, seguido en este Juzgado por desobediencia, siendo denunciante Grupo Operativo de Extranjeros y denunciados Rachid Challadi y Hamid Zougari, se ha acordado citar a Rachid Challali y Hamid Zougari para que el día 3 de octubre de 1994, a las 12.50 horas, comparezcan ante este Juzgado a la celebración de dicho juicio.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Rachid Challali y Hamid Zougari, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**Juzgados de lo Social**

**JUZGADO NUM. 2**

**Cédula de citación**

**Núm. 60.332**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 426 de 1994, instados por José Carlos Gomollón Berrozpe y otro, contra Aragonesa de Lácteos, S.L., y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 29 de septiembre de 1994, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Aragonesa de Lácteos, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 46.950**

En ejecución núm. 169 de 1994, despachada en autos núm. 899 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de María Pilar Zaldívar Bueno y otros, contra Industrias Plásticas Fram, S.L., en reclamación por indemnización, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto. — Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Industrias Plásticas Fram, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 4.023.160 pesetas en concepto de principal, la de 442.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 250.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Industrias Plásticas Fram, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 46.956**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 315 de 1994, a instancia de Ana María Monterde Florentín, contra Esther Gullón Canedo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada Esther Gullón Canedo a que abone a Ana María Monterde Florentín la cantidad de 273.652 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Esther Gullón Canedo, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial